

Concurso.— Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de servicio de limpieza de los locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Badajoz 14764

Concurso.— Anuncio de 28 de noviembre de 2002, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de mobiliario clínico y aparatos de electromedicina para el montaje de cinco unidades de fisioterapia en distintos Centros de Salud dependientes del Servicio Extremeño de Salud 14765

Ayuntamiento de Talayuela

Urbanismo.— Anuncio de 6 de noviembre de 2002, sobre Estudio de Detalle para el paraje de La Colada 14766

Urbanismo.— Anuncio de 6 de noviembre de 2002, sobre aprobación de Proyecto de Urbanización de La Caseta de Miramontes 14767

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 23 de octubre de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a Raquel Doncel Caballero 14767

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de noviembre de 2002, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte”.

Por Orden de 5 de junio de 2002 (DOE nº 69, de 15 de junio de 2002), se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte”.

Una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, y previo a su ratificación, que ha de ser realizada por los órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, éstos han sugerido la introducción de determinadas observaciones. Las observaciones planteadas, aunque de importancia menor, impiden su ratificación motivo por el cual, se ha procedido en consecuencia por la Dirección General de Comercio a realizar la correspondiente modificación y a elevarlo para su aprobación por parte de esta Consejería.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas:

DISPONGO

Artículo 1.- Se modifica el siguiente artículo del Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte”.

Artículo 23, punto 2. Donde dice:

“Cualquier infracción a esta norma por parte del personal electo al Consejo Regulador será considerada como falta muy grave.”

Se suprime el párrafo transcrito.

Artículo 2.- Todas las cuantías económicas que figuren en el Capítulo VIII del Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte”, y que vengan expresadas en euros y en pesetas, se entenderán expresadas únicamente en euros.

Disposición final.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de noviembre de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS